

El seguimiento. Otra mentira del Trasvase Tajo-Segura

escrito por Hidra | martes, 9 de febrero de 2016

¿Dónde están los «Informes de seguimiento» que se refieren en el artículo 5 del [«Real Decreto 773/2014, de 12 de septiembre, por el que se aprueban diversas normas reguladoras del trasvase por el acueducto Tajo-Segura»](#)? A la fecha, no se tiene conocimiento de su existencia. Otra constatación de que sólo se realiza lo que supone un beneficio inmediato para el lobby de regantes del trasvase.

En este artículo 5 del RD 773/2014 se indica textualmente:

- 1. Los datos relativos a consumos y desembalses realmente producidos se publicarán por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para todos los elementos para los que se han definido condiciones de referencia.*
- 2. El intervalo temporal adoptado en todos los casos será el mes, publicándose las series mensuales históricas reales y de referencia desde la fecha de inicio de operación de la transferencia hasta el final del último año hidrológico completo transcurrido.*
- 3. La actualización de las series se producirá cada año durante el mes de octubre, añadiendo a las series la información correspondiente al año hidrológico recién concluido.*
- 4. Los datos se presentarán en la página web de forma gráfica y numérica, permitiendo la posibilidad de descargas completas de las series mensuales, e incluyendo una ficha descriptiva de cada transferencia en la que se incluya, al menos, una breve descripción de la misma, su regulación legal, su órgano gestor, y cuantos comentarios se estimen procedentes para su mejor conocimiento.*

En la legislación del trasvase, aplicar políticas de transparencia consiste en imponer limitaciones a la cuenca del Tajo mediante los desembalses de referencia (véase la [disposición final quinta](#) de la «Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental»).

Pero la publicación ordenada y accesible de los datos de explotación no parece entrar en los planes del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), aunque parcialmente figuren expresamente en una Ley y se desarrollen en un Real Decreto. En la práctica, cuesta obtener estos datos. El caudal instantáneo del trasvase se publica en el SAIH del Tajo, pero sólo se puede acceder a los datos de los últimos 10 días, apremiando al ciudadano que quiera tener un histórico de esta información a copiar periódicamente los valores. Los desembalses de Bolarque se encuentran dentro de unos informes semanales que publica la Confederación Hidrográfica del Tajo en formato pdf, obligando a este ciudadano a transcribir manualmente los datos semana a semana. Las decisiones de trasvase se han de inferir de las notas de prensa del MAGRAMA, que contienen más propaganda que información. Etc.

El trasvase Tajo-Segura se desarrolla en un escenario siniestro, en el que prima el control de la información. **El oscurantismo con el que se firmó el Memorándum y desarrolló la legislación que de él surge continúa. Con el cinismo añadido de haber incluido en esta legislación un ínfimo compromiso de información que ni está, ni se le espera.**